



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01983 DE 2014

(27 MAY 2014)

Por la cual se efectúan unas asignaciones de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2014

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre del 2013, detalló el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del 2014, Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 3-Transferencias Corrientes, Subcuenta 2-Transferencias al Sector Público, Objeto 5-Empresas Públicas Departamentales No Financieras, Ordinal 4-Campañas Control Lepra, Recurso 10-Recursos Corrientes, una partida por valor de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.578.563.000) M/Cte.

Que con el objeto de garantizar la adecuada ejecución del Programa de Control de la Lepra en los Departamentos – Direcciones Departamentales de Salud, los Distritos – Direcciones Distritales de Salud y Secretarías de Salud Municipales que los asumieron, se requiere asignar los recursos necesarios, en concordancia con el artículo 42.2 de la Ley 715 del 2001.

Que la enfermedad de Hansen es una enfermedad infecciosa crónica, granulomatosa, producida por un bacilo no cultivable, el *Mycobacterium leprae* bacilo de Hansen que afecta principalmente los nervios periféricos, la piel, el polo anterior del globo ocular, el tracto respiratorio superior, los párpados, las manos y los pies. Dejada a su evolución natural produce graves deformidades e incapacidades que resultan del daño neural, todas las cuales son prevenibles y evitables mediante el diagnóstico precoz y la terapia eficaz.

Que de acuerdo con la información de Sivigila, hasta la semana 48 de 2013 se registró un total de 439 casos notificados como lepra, de los cuales 423 fueron confirmados y 16 fueron descartados. De estos casos el 75,9% (321 casos) se confirmaron por laboratorio y el 24,1% (102 casos) fueron confirmados por clínica. Los departamentos que presentan el mayor reporte de casos de lepra son los departamentos de Norte de Santander, Santander y Bogotá con el 31,4% de la notificación del país.

Que la proporción de incidencia presentada para el periodo 12 de 2013 es de 0,80 casos por 100.000 habitantes; de los 423 casos confirmados, 375 casos corresponden a casos nuevos de lepra, es decir el 88,7% de los casos y el 11,3% a recidivas (48 casos). Encontramos que los departamentos que presentan las proporciones de incidencia más altas de la enfermedad en el país para el periodo 12 del año son Arauca (5,46 casos por 100000 habitantes), Norte de Santander (3,23 casos por 100000 habitantes) y Vichada (2,92 casos por 100000 habitantes). (Fuente Sivigila.)

Que la Organización Mundial de la Salud señaló que "la evolución natural del plan estratégico, encaminada a afrontar los desafíos restantes y reducir la carga de morbilidad generada por la lepra 2010-2015", como la estrategia para mantener acciones de control de la enfermedad, por lo cual Colombia desarrolló y promulgó el plan estratégico para aliviar la carga de la enfermedad y sostener las actividades de control de lepra en el país para el periodo 2010-2015 el cual tiene como metas generales para el año 2015 lograr que todos los municipios del país tengan prevalencias menores a 1 caso por 10.000 habitantes y reducir en 35% sobre las cifras de 2010 la tasa de nuevos casos

Por la cual se efectúan unas asignaciones de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2014

detectados con discapacidad grado 2. De igual manera en el marco del Plan Decenal de Salud Pública se aborda este plan estratégico como la estrategia para lograr la meta planteada por el país a 2021.

Que, adicionalmente, el país ha iniciado el proceso de certificación de la eliminación de la enfermedad de Hansen, lo que requiere el compromiso de todos los actores del SGSSS, como son las entidades territoriales, EAPB e IPS, por lo cual la Nación a través del Ministerio de Salud y Protección Social, tiene la obligación legal de garantizar los recursos necesarios para desarrollar las acciones rutinarias de control de la enfermedad como requisito para su certificación a nivel internacional.

Que en los últimos cinco años se han efectuado asignaciones internas así: En 2009 por \$1.404.779.520, en 2010 por \$1.402.532.000, en 2011 por \$1.444.608.000, en 2012 por \$1.487.947.000 y en 2013 por valor de \$1.532.585.410.

Que de acuerdo con lo anterior y con base la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, por la cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 y del Decreto No. 3036 del 27 de diciembre del 2013 por el cual se liquida el presupuesto para la vigencia 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, es necesario efectuar unas asignaciones por valor de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.578.563.000) M/Cte., del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901-01 Gestión General, Cuenta 3-Transferencias Corrientes, Subcuenta 2-Transferencias al Sector Público, Objeto 5-Empresas Públicas Departamentales No Financieras, Ordinal 4-Campañas Control Lepra, Recurso 10-Recursos Corrientes, con el fin de garantizar la eficiente operación y gestión de los programas de Control y Eliminación de la Lepra en las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud para cumplir con los retos de prevención y control de la enfermedad, aliviar la carga de la enfermedad, sostener la meta de eliminación y certificamos a nivel internacional.

Que para efectuar la asignación de apropiaciones, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social validó la operación presupuestal y expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68414 del 12 de febrero de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar las siguientes asignaciones de apropiación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la Vigencia Fiscal del 2014, así:

**SECCION 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
UNIDAD 1901 01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
OBJETO DEL GASTO 5 EMPRESAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES NO FINANCIERAS
ORDINAL 4 CAMPAÑAS CONTROL LEPRA
RECURSO 10 RECURSOS CORRIENTES

No.	Dirección Departamental y/o Distrital de Salud	Recursos Asignados en el 2014
1	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	\$ 16.262.488
2	DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	\$ 48.428.058
3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	\$ 54.159.745
4	SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO	\$ 65.660.704
5	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE BOLÍVAR	\$ 51.036.552

Por la cual se efectúan unas asignaciones de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2014

6 SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ	\$ 36.776.759
7 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	\$16.450.412
8 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CAQUETÁ	\$ 15.792.677
9 SECRETARÍA DE SALUD DE CASANARE	\$ 14.439.623
10 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CAUCA	\$ 26.900.213
11 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CESAR	\$ 117.227.095
12 SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA	\$ 31.325.741
13 SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	\$22.228.995
14 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL CHOCÓ	\$ 11.658.345
15 SECRETARÍA DE SALUD DEL GUAINÍA	\$ 16.262.488
16 SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA	\$ 23.253.267
17 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL GUAVIARE	\$ 11.658.345
18 SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA	\$ 118.883.262
19 SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL MAGDALENA	\$ 69.866.554
20 SECRETARÍA DE SALUD DEL META	\$ 61.713.079
21 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	\$ 35.198.196
22 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	\$ 142.678.113
23 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL PUTUMAYO	\$ 14.289.284
24 INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDÍO	\$ 20.622.328
25 SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA	\$ 22.633.116
26 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SAN ANDRÉS	\$ 12.316.080
27 SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	\$ 133.943.291
28 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE SUCRE	\$ 36.776.759
29 SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA	\$ 51.058.996
30 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE	\$ 67.760.586
31 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL VAUPÉS	\$ 17.841.051
32 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VICHADA	\$ 17.841.051
33 SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA	\$ 59.477.999
34 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ	\$ 44.610.763
35 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA	\$ 53.032.200
36 SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE SANTA MARTA	\$ 18.498.785
TOTAL ASIGNACIONES	\$ 1.578.563.000

PARÁGRAFO. Los recursos asignados a las Entidades Territoriales de Salud tienen destinación exclusiva para garantizar la eficiente operación y gestión de los programas de Control y Eliminación de la lepra en los diferentes Departamentos, Distritos y municipios y deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud, e incorporarlos en los respectivos presupuestos. Sólo pueden ser ejecutados para el control y disminución de casos de lepra.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social realizará la supervisión y control de la gestión que adelanten las Direcciones Departamentales, Distritales y municipales de Salud para garantizar la eficiente operación y gestión los programas de Control y Eliminación de la Lepra y su impacto en la meta nacional de reducción de la Lepra.

Por la cual se efectúan unas asignaciones de apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia Fiscal del 2014

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social para que efectúe el giro de los recursos asignados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 MAY 2014**



ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL